DIARIO OFICIAL
DE LA REPUBLICA DE CHILE
Ministerio del Interior y Seguridad Pública

I SECCIÓN

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

Núm. 43.666 | Lunes 2 de Octubre de 2023 | Página 1 de 2

Normas Generales

CVE 2384643

MINISTERIO DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

DESIGNA NUEVOS INTEGRANTES DEL CONSEJO ASESOR MINISTERIAL DE CIENCIA, TECNOLOGÍA, CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN

Núm. 14.- Santiago, 7 de junio de 2023.

Visto:

Lo dispuesto en el artículo 32, N° 6 y 35, del decreto supremo N° 100, de 2005, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Constitución Política de la República; en el artículo 9° de la ley N° 21.105, que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación; en los decretos supremos N° 2 y 14, de 2020, y N° 20, de 2022, todos del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, y en la resolución N° 7, de 2019, de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención del trámite de razón.

Considerando:

1. Que, el artículo 9° de la ley N° 21.105 que crea el Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, consagró la creación de un Consejo Asesor Ministerial, cuya misión es asesorar y apoyar al Ministro o Ministra en el análisis y revisión periódica de las políticas públicas del sector. Dentro de sus labores, además, debe asesorarlo en la conformación de los comités técnicos o de expertos, permanentes o temporales, los que apoyarán y asesorarán al Director o Directora de la Agencia Nacional de Investigación y Desarrollo en la elaboración de bases y en la adjudicación de concursos o convocatorias que éste ejecute.

2. Que, en seguida, el inciso segundo del artículo 9° de la ley N° 21.105 establece que el Consejo estará integrado por ocho personas calificadas, ajenas a la Administración Central del Estado, las que deberán contar con reconocidos méritos en el área de la academia, ciencia, tecnología y de la innovación de base científico-tecnológica, los que serán designados por el Presidente o Presidenta de la República.

3. Que, por su parte, y siguiendo lo dispuesto en la normativa referida y mediante decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación se creó el Consejo Asesor Ministerial y se establecieron sus normas de funcionamiento.

4. Que, asimismo, mediante decreto supremo N° 14, de 2020, modificado por decreto supremo N° 20, de 2022, ambos de este origen, se designaron los primeros integrantes del referido Consejo Asesor.

5. Que, los miembros del Consejo Asesor durarán cuatro años en sus cargos, se renovarán por mitades cada dos años y no podrán ser designados para un nuevo periodo consecutivo, estableciendo el artículo 9° antes citado, que para efectos de hacer efectivo el mecanismo de alternancia, en el primer nombramiento, cuatro de ellos serán designados por dos años y cuatro de ellos por cuatro años. Los que se designen por dos años podrán ser nombrados para un nuevo periodo consecutivo de cuatro años.

6. Que, entre los integrantes del referido Consejo, y de conformidad con lo señalado en el párrafo anterior, cuatro consejeros fueron designados a contar del 1 de agosto de 2020 y por un plazo de dos años, por tanto, corresponde efectuar un nuevo nombramiento.

7. Que, en virtud de lo mandatado por el artículo 9° de la ley N° 21.105 y lo dispuesto por el decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación, corresponde dictar el presente decreto para proceder a designar a los nuevos integrantes del Consejo Asesor Ministerial de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl

Decreto:

Artículo primero.- Desígnase a contar del 5 de junio de 2023 y por un plazo de cuatro años a los siguientes integrantes del Consejo Asesor Ministerial creado por decreto supremo N° 2, de 2020, del Ministerio de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación:

- Carlos Olavarría Barrera.
- Adrián Palacios Vargas.
- Mariane Krause Jacob.
- Laura Gallardo Klenner.

Artículo segundo.- Por razones impostergables de buen servicio, las personas antes individualizadas, deberán asumir sus funciones en la fecha previamente señalada, sin esperar la total tramitación del presente decreto supremo.

Anótese, tómese razon y publíquese.- GABRIEL BORIC FONT, Presidente de la República.- Aisén Etcheverry E., Ministra de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Lo que transcribo a Ud. para su conocimiento, decreto supremo N° 14 de 7 de junio de 2023.- Atentamente, Carolina Gaínza Cortés, Subsecretaria de Ciencia, Tecnología, Conocimiento e Innovación.

Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N°19.799 e incluye sellado de tiempo y firma electrónica avanzada. Para verificar la autenticidad de una representación impresa del mismo, ingrese este código en el sitio web www.diarioficial.cl